

GOBIERNO DEFINIO BATERIA DE MEDIDAS ECONOMICAS Y SOCIALES PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS E IMPACTO DEL COVID - 19

El Gobierno anunció medidas económicas que comprenden **líneas de crédito con condiciones flexibles por parte del Banco República, préstamos para pequeñas y medianas empresas y aplazamiento de vencimientos de pago de DGI y BPS**. Por otra parte, se extendió el **régimen especial de seguro de paro flexible** a todos los sectores de actividad por parte del **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social MTSS**.

Entre las medidas adoptadas por el gobierno se detallan:

1



Los organismos multilaterales extenderán líneas de crédito al Banco República del Uruguay (BROU), que le permitirá al BROU proveer de **financiamiento en condiciones más flexibles** a las empresas (menores tasas, plazos más largos, períodos de gracia en algunos casos).

2



Se aumentan los fondos del Sistema Nacional de Garantía para la línea SIGA Pyme, haciendo posible el otorgamiento de **préstamos a Pymes** por hasta 2.500 millones de dólares. Adicionalmente, se exonera el 70% de la comisión que cobra el sistema de garantías.

3



En el **Programa de Crédito Dirigido de ANDE se agrega como beneficiarias a las micro y pequeñas empresas** afectadas por la emergencia sanitaria para créditos cuyo destino sea capital de trabajo (a menos de 18 meses). En este caso se subsidia la tasa de interés que las Instituciones de Microfinanzas cobran para el crédito a micro y pequeñas empresas.

4



El Banco Central del Uruguay (BCU) **autoriza** a las instituciones de intermediación financiera, empresas de servicios financieros y administradoras de crédito a **extender los plazos de vencimiento de los créditos al Sector No Financiero** en acuerdo con sus clientes por hasta 180 días.

Para acceder a la Comunicación del BCU: https://www.bcu.gub.uy/Comunicados/seg_gco20040.pdf

5



Dirección General Impositiva (DGI):

- I. Difició el pago de las empresas que abonaron el IVA mínimo (literal E) de febrero y marzo, que se abonarán sin intereses en seis cuotas iguales, consecutivas y mensuales sin intereses. Esto quiere decir que el vencimiento de mañana viernes 20 de marzo se posterga hasta el mes de mayo.
- II. Se prorroga el pago de impuestos de DGI de este mes hasta el próximo viernes 27/03. Quedan exceptuadas de esta prórroga las empresas públicas. .

GOBIERNO DEFINIO BATERIA DE MEDIDAS ECONOMICAS Y SOCIALES PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS E IMPACTO DEL COVID - 19

El Gobierno anunció medidas económicas que comprenden **líneas de crédito con condiciones flexibles por parte del Banco República, préstamos para pequeñas y medianas empresas y aplazamiento de vencimientos de pago de DGI y BPS**. Por otra parte, se extendió el **régimen especial de seguro de paro flexible** a todos los sectores de actividad por parte del **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social MTSS**.

6



Aportes del Banco de Previsión Social (BPS): los beneficiados serán los monotributistas, las empresas unipersonales y las sociedades personales con hasta 10 empleados (Industria y Comercio). El pago de los aportes patronales de los dueños y los socios correspondientes a los meses de marzo y abril se prorrogan en seis cuotas iguales y consecutivas a partir de junio. Eso corresponde al 60 % de esos pagos, el 40 % restante será subsidiado totalmente por el Estado.

7



Régimen Especial de Seguro de Paro flexible, esto implica a diferencia del régimen general:

- i. Suspensión parcial por reducción del número de horas de la jornada laboral al 50% y el resto lo paga el BPS mediante el subsidio.
- ii. Se podrá solicitar el subsidio por un lapso menor a un mes a diferencia del régimen general.
- iii. El monto de la prestación será el 25% del promedio mensual de las remuneraciones nominales computables.
- iv. Asimismo el MTSS exhorta a las entidades a mantener medidas de información, seguridad y prevención en los ambientes laborales.

Para acceder a estas resoluciones del MTSS clic aquí:

<https://www.bps.gub.uy/bps/file/16867/1/resolucion-del-mtss-143---18-3-2020.pdf>

<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/institucional/normativa/resolucion-54020-conassat-coronavirus-covid-19>